

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, la Comisión de Selección de la especialidad Tecnología del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Los participantes deberán acreditar su identidad, debiendo éstos ir provistos del original (en formato físico) en vigor de alguno de los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, permiso de conducción, pasaporte o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española. Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial a disposición del tribunal.
2. Una vez ubicados los opositores en su sitio, no se permitirá levantarse del mismo a menos que tenga el consentimiento y siguiendo las instrucciones de algún miembro del tribunal, previo aviso al mismo levantando la mano.
3. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y **apagado**. Esto incluye también móviles, relojes inteligentes, pulseras de actividad, auriculares o cualquier otro elemento que permita conexión con el exterior.
4. Cualquier material (libros, cuadernos, mochilas, bolsos de mano, etc.) se colocará en el suelo, debajo de la silla del aspirante y/o, en su defecto, donde los miembros del tribunal indiquen.
5. Los aspirantes deberán tener visibles en todo momento los pabellones auditivos (pelo recogido).
6. Materiales permitidos: dos bolígrafos (azul o negro) y para la parte práctica una calculadora, no programable y que no permita representaciones gráficas. No está permitido el uso de bolígrafo borrable ni líquido corrector o cinta correctora.
7. Durante la realización de las pruebas se permitirá una botella de agua sin etiqueta.
8. Los opositores no podrán abandonar el aula hasta que lo indique la persona al cargo, lo que sucederá cuando hayan transcurrido al menos 30 minutos del comienzo de la prueba.
9. Terminado el tiempo de la prueba, los opositores deben dejar de escribir y permanecer en silencio hasta que sean llamados por el miembro del tribunal para entregar su ejercicio.
10. Al terminar las pruebas se deben entregar todos los folios, incluso los enunciados, los folios no utilizados y los de borrador y serán introducidos en el sobre correspondiente. Las hojas de borrador no es necesario numerarlas y deben estar claramente identificadas, con la palabra "borrador" al inicio o con una raya diagonal de extremo a extremo de la hoja.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

11. La comisión de selección ha determinado que solamente se lea la parte teórica. (Segunda parte de la primera prueba)
12. Se recuerda que los actos fraudulentos, como establece el resuelto noveno.2 de la convocatoria, son motivo de exclusión.
13. La parte práctica comenzará a las 12:00 horas. El tiempo asignado a la parte práctica (problemas y cuestiones) será de 2 horas y 30 minutos.
14. Con objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes durante la corrección del ejercicio práctico por el tribunal, los opositores **NO** podrán consignar en ninguna de las hojas de este ejercicio el NOMBRE, MARCAS O CUALQUIER SEÑAL QUE PUEDAN IDENTIFICARLES. Si esta indicación no se tiene en cuenta se invalidará el ejercicio.
15. Los problemas de la parte práctica deberán resolverse en hojas diferentes consignando el número del problema en la cabecera.
16. En el caso de ejercicios individuales las personas participantes convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.
17. En la lectura del ejercicio escrito, los opositores realizarán una lectura literal del ejercicio escrito, sin realizar añadidos, omisiones o comentarios. El tribunal tomará las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de este punto.
18. Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, la persona participante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por la propia persona participante.
19. Asimismo, la persona participante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.
20. Para los opositores que participan por el turno 5, el comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso y de los procedimientos selectivos de acceso.
21. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección de la parte práctica de la primera prueba se seguirán las siguientes instrucciones:
 - a. Cuando el aspirante finalice la prueba práctica levantará la mano.
 - b. El vocal del tribunal entregará al aspirante una hoja para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.
 - c. El aspirante indicará en la hoja entregada al efecto, su nombre, apellidos y DNI, y la introducirá en el sobre pequeño sin cerrarlo.
 - d. La parte escrita de la prueba se introducirá en el sobre grande.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- e. Cuando lo indique el vocal del tribunal, el aspirante se acercará a la mesa para hacer la entrega de los dos sobres, el grande con la prueba y el pequeño con los datos personales, ambos abiertos.
- f. El vocal del tribunal consignará un código numérico en el primer folio de la prueba práctica y en la hoja con los datos personales. A continuación, introducirá la prueba en el sobre grande y los datos personales en el sobre pequeño, procediendo a cerrarlos en presencia del aspirante y el vocal firmará en la solapa de cada uno de forma cruzada.
- g. Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, siendo la caja con los sobres pequeños precintada y firmada por el presidente y el secretario del tribunal.
- h. Los miembros del tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentran en los sobres grandes (en ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los concurrentes) y expondrán en los tablones de anuncios la relación de los códigos numéricos asignados a cada ejercicio con las notas obtenidas en cada uno de ellos.
- i. Establecidas las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba, se procederá a abrir los sobres que contengan los datos personales de los aspirantes, para proceder a su identificación.
- j. El acto de apertura de los sobres se celebrará en sesión pública, a la que podrán asistir los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio correspondiente, para lo cual el tribunal anunciará con antelación, el lugar, día y hora, en que se celebre tal acto de apertura.

En Salamanca, a 30 de mayo de 2025

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario